

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA

Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS PROFESIONALES.

No se sirve suscripción que no esté anticipadamente abonada.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.—PRECIOS. En Madrid por un trimestre 40 rs., por un semestre 49 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 44, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 50, y por un año 90.—En el extranjero 20 por trimestre, 40 por semestre y 80 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redacción, Carrera de San Francisco núm. 13.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas.

En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo, á razon de 31 por trimestre.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

SECCION OFICIAL.

Real orden nombrando los ocho alumnos pensionados para estudiar el segundo periodo de la enseñanza de Veterinaria.

Ilmo. Señor: S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la pension de ocho reales diarios para estudiar el segundo periodo de la enseñanza de veterinaria á D. Domingo Velez y Rodriguez, D. Julian Diaz de Cuelar, D. Joaquin Blanco y Sanabria, D. Saturio Muñoz y Escolar y D. Ignacio Gutierrez y Moreno, alumnos de la escuela profesional de veterinaria de Madrid; D. Enrique Fernandez y Vazquez de la de Córdoba; D. Matías Vidal y Lasmacias de la de Zaragoza; y D. Gregorio de la Cámara y Rica de la de Leon; cuyas pensiones deberán abonarse desde el 15 de Setiembre próximo hasta la conclusion de los exámenes ordinarios, con cargo á lo consignado para este servicio al capítulo 18, artículo 4.º del presupuesto vigente, siempre que no dieran lugar á pérdida de curso por su conducta irregular.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 28 de Julio de 1865.—*Vega de Armijo*.—Ilmo. Sr. Director de la Escuela profesional de veterinaria de esta córte.

Condiciones para el ingreso en las escuelas de veterinaria.

- 1.ª Haber cumplido 17 años de edad.
- 2.ª Certificacion de haber estudiado las materias que comprende la enseñanza elemental superior.
- 3.ª Certificacion de haber estudiado con profesor competente los elementos de álgebra y geometría.
- 4.ª Certificacion de buena conducta.
- 5.ª Certificacion de salud y robustez.
- 6.ª Saber herrar á la española ó en frio.

Todos los documentos deben estar legalizados en debida forma.

Se sufre exámen prévio de las condiciones 2.ª, 3.ª y 6.ª

La matrícula, que debe ser personal, está abierta del 1.º al 15 de Setiembre.

SECCION EDITORIAL.

No se nos ha entendido.

Nuestro apreciable y acreditado colega el *Eco de la ganaderia*, al honrarnos dando cabida al artículo que publicamos con el epígrafe «Las autoridades locales, los ganaderos, los alcaldes y los subdelegados de sanidad en casos de enfermedades contagiosas,» disiente en cierto modo de la manera que proponiamos para abonar los honorarios al perito.

Deciamos y repetimos que el Gobierno debiera tener un subdelegado remunerado en cada provincia á disposicion de las autoridades locales en casos de epizootias. De no ser esto factible, sería la asignacion fija á cargo de las Diputaciones provinciales ó de los municipios. Mas como unos y otros se excusan, deciamos, no deben abonar las dietas los dueños de los ganados dolientes, porque sería dable que para eludirlos no dieran parte al alcalde, comprometiendo la salud de los animales que poseyeran sus convecinos, los de los otros pueblos y aun los de la provincia.

Para evitar esto, cortar el mal en su origen y que pudieran sin miedo ni reserva disponer del perito, porque le tenían pagado, proponiamos el que cada ganadero abonase al año una cantidad mínima é insignificante por cada cabeza que poseyese, cuya cantidad recaudarian los municipios para darsela al perito en las épocas en que convinieren.

Sabiendo los ganaderos que podian disponer de él, como lo hacen para las juntas que tienen igualadas, no temerian en avisarle cuando fuere necesario, puesto que no tenían que abonar dietas por el reconocimiento y medidas administrativas ó curativas que se tomaran, y de consiguiente era de cuenta de todos el gasto, como dice nuestro colega.

De no remunerar el Gobierno, como debiera hacer y se practica en otras naciones á los subdelegados, convendria lo verificaran las diputaciones provinciales y en último extremo los municipios, incluyendo el gasto en su presupuesto. Mas como nada de esto se hace, proponiamos fuera á cuenta de los ganaderos, que se igualaran con el subdelegado para los casos de epizootias, pero sin exigir más remuneracion que la convenida; que lo mismo abone el que tiene la desgracia de sufrir las consecuencias de la plaga como el que conserva ilesos sus rebaños. De este modo se evitarian las ocultaciones de los males

contagiosos y los daños de tercero que acarrear, porque al momento se llamaría y consultaría al veterinario.

Vea pues nuestro apreciable colega cómo estamos conformes en el fondo y en la forma.

La exposicion y el silencio.

Nuestros lectores han podido conocer que odiamos las personalidades porque el individuo aislado nada, absolutamente nada es para la clase, bajo cualquier concepto que se le mire; sus acciones buenas ó malas, quedan limitadas á la localidad en que reside; pero como las primeras se callan y las segundas se exageran al hacerlas públicas, se acarrea un mal general, que recae en descrédito de la clase, por hacer ostensible lo que pocos sabian y sacar á la plaza las flaquezas humanas; da por resultado, además del escándalo, que todos debemos procurar ocultar, la desunion, el odio, el encono, la falta de compañerismo y de confraternidad, sin que por aquello se corrija el que falta á los deberes sociales, el que no observa los buenos principios de moral facultativa. Otros medios existen para atraer á los malos al buen camino, siempre que sus acciones, sus actos, su porte social no procedan de enemistad, de envidia ó de venganza, porque entonces son incorregibles, no desaparecen hasta ver si consiguen su objeto que creen factible porque no reflexionan, porque obran por instinto y no por la inteligencia y comparacion, que es la manera de proceder de los hombres probos, cuerdos, sensatos y honrados.

Bien les consta á muchísimos de nuestros suscritores que nos hemos resistido á dar cabida en EL MONITOR á diferentes remitidos personales, redactados en un momento de justo proceder y en el que se avergonzaban de la conducta de algunos de sus profesores; pero que han cedido á las observaciones que les hacíamos retirando sus artículos y dejando en la ignorancia general lo que pocos sabian. Aprovechamos esta ocasion para darles las gracias en nombre de la clase á que pertenecemos.

Este exordio, preámbulo ó como se le quiera llamar no es más que una verdadera satisfaccion para los que nos han escrito preguntando: ¿Qué hay de la exposicion hecha á las Córtes pidiendo la supresion de las escuelas profesionales de veterinaria de provincia? ¿Qué se ha resuelto sobre los comentarios á dicha exposicion manifestando debia suprimirse la central, la de Madrid y dejar las de provincia? ¿Por qué no mantiene V. al corriente á la clase en cuanto á esto se refiere?

Es cierto que nos contentamos con incluir un suelto denunciando el primer hecho y que nada hemos vuelto á decir de él ni de los comentarios que algunos estamparon al publicar la exposicion, que jamás debiera haberse hecho ostensible, porque dió ocasion para que se calificara á su autor de un modo que de manera alguna merecia.

En veterinaria sucede lo mismo que en los sistemas de gobierno: cada uno tiene sus ideas, forma su cálculo teniéndole por el mejor y le hace público, si tiene proporcion, porque es un gran recurso disponer de la prensa, aunque no se miren ni conozcan los resultados que puedan sobrevenir.

La peticion de que se suprimieran las escuelas de provincia y se aumentara la enseñanza en la de Madrid, era igual á que volvieran las cosas al ser y estado en que se encontraban antes del 19 de Agosto de 1847, lo cual basta de por sí para sacar la deducccion segun los principios de la severa é inflexible lógica. La exposicion

pasó de las Córtes al Gobierno, como era natural suponer, y este la resolvió con un VISTO, que en el sistema administrativo quiere decir como si no se hubiera hecho, que pase al archivo.

De los comentarios á la instancia, se hizo segun dicen el mismo caso que de cuanto por tan fecunda imaginacion se concibe y se propone, pues como se mandaron, cual se acostumbra, parece ser que se leyeron por curiosidad, antes de dar al papel el destino conveniente, y produjo la mofa é hilaridad. Porque, en efecto, cuando hay que suprimir algunas dependencias por inecesarias ó inconvenientes, se hace de las accesorias pero no de la central, que fué el foco, la base de las demás. La poda se hace por las ramas, jamás por el tronco, á no ser cuando se intenta y quiere destruir. Seria cosa tan notable como admirable el que considerando que existen en exceso universidades, facultades de medicina, de farmacia, escuelas de agricultura, institutos, etc. se resolviera la supresion de la central y quedara lo accesorio. Solo una segunda intencion, que seria bien siniestra por cierto, que bastaría para desacreditar al que semejante absurdo le ocurriera ó bien á una cabeza malditísimamente organizada ó tal vez ida, le pudiera ocurrir cosa semejante. Librenos Dios de hacer aplicaciones de ningun género; á nadie nos referimos, jamás hemos penetrado en el sagrado de las intenciones, que para todos deben ser respetadas, ni ménos estamos en el caso de calificar las acciones de las personas; nuestras reflexiones son un axioma, un problema, una verdadera suposicion por si llegara un caso tal, que entonces analizaríamos y calificaríamos segun conviniera.

Parece ser que el fundamento de las supresiones es el excesivo número de los que anualmente reciben un título para ejercer la veterinaria y que sería muy útil reprimir, ya poniendo obstáculos para el ingreso, ya durante la carrera. Prescindiendo de que aquí hay exageracion, como en todo cuanto se dice, el número de veterinarios que sale de las escuelas es menor que el de las defunciones y los que se retiran. (Véanse los estados estadísticos.) Las carreras, cuyos servicios han de ser generales, públicos, sociales, como la medicina, farmacia, jurisprudencia, notariado, veterinaria, etc., ni han tenido ni pueden tener número fijo de escolares, pues esto se refiere solo á los que el Gobierno utiliza, emplea, subenciona á su tiempo y á veces antes de recibir la competente autorizacion para poder ejercer. Querer hacer con aquellas lo que con estas sería un absurdo, un acto incalificable y el más despótico. El que se decida á emprender una carrera debe mirar antes cómo se encuentra su ejercicio y el porvenir que le espera, porque nadie puede decirse engañado si ha reflexionado y comparado; únicamente lo supondran aquellos que lo desconocian, los que emprendieron la carrera por recurso y no por convencimiento íntimo. De aquí el que unos la denigran y deshonran; otros la ensalzan, enaltecen y procuran colocarla en el lugar que se merece.

SECCION DOCTRINAL Y PRÁCTICA.

Del baño considerado como medio terapéutico.

Los baños se han aconsejado y empleado siempre como medio terapéutico, pero su uso parece haber hecho grandes progresos en estos últimos tiempos. Muchos veterinarios los recomiendan y recurren á ellos para combatir ciertas indisposiciones que resultan de una excitacion particular del sistema nervioso y de preferencia el orgasmo venéreo en ambos sexos. En este caso sus efectos son bien

aparentes. El celo produce en la yegua un malestar bastante caracterizado por la tristeza, inapetencia, agitacion, pereza para el trabajo y aun una irascibilidad insólita que no es raro llegue á ser dañina. La aproximacion del macho no calma siempre esta excitacion que llega á ser morbífica, habiendo además hembras que no es dable queden fecundadas. La inmersión completa, sobre todo del tercio posterior, en agua fría, los baños generales repetidos, curan por lo comun esta afeccion. A falta de baño, las abluciones practicadas sobre la grupa y en abundancia producen los mismos efectos. Los caballos enteros que no deban hacer la monta, aquellos cuyos órganos de la generacion han sido muy excitados por un servicio muy activo ó por un alimento estimulante, vuelven á su estado normal por el uso de los baños frios generales. Al perro y á la perra que se encuentran en condiciones análogas les prueban admirablemente los mismos baños.

Los baños frios curan tambien los habones ó hervor de sangre y las tumefacciones que sobrevienen á consecuencia de la picadura de los insectos, y cuya multiplicidad produce á la vez incomodidad y dolor.

Los baños parciales en los que el animal solo se sumerge hasta el vientre, no se limitan á evitar algunas enfermedades graves inminentes á consecuencia de grandes trabajos ó de fatigas excesivas, sino que las curan en su principio. Así es que en ciertos casos de laxitud ó dejadez extremada, despues de una carrera por un terreno duro y calentado por el sol, cuando se declaran los primeros síntomas de la infosura, se los ve ceder como por encanto bajo el influjo prolongado y repetido de los baños de piés. Entonces las articulaciones que erujian y cuyos movimientos eran difíciles, adquieren su flexibilidad y soltura; los tegidos se afirman; la sangre que afluya y tendia á permanecer en todas las partes contenidas en el casco, recobra su curso normal, desapareciendo los signos morbíficos del mal.

Cuando no hay rio, estanque ni reservatorio, cuando este medio baño es imposible, queda el recurso de los pedilubios repetidos y prolongados. Este medio no es tan enérgico por no ser dable bañar los cuatro remos á la vez; pero puede hacerse más activo componiéndole ó mezclando al agua sustancias refrigerantes, sal, vinagre, etc., que tienen por objeto aumentar su accion resolutive.

Tomado de este modo, conviene tambien el baño en otras circunstancias y corrige varios accidentes que sobrevienen en el casco, que originan pronto el calor, dolor y la cojera, como el desgaste de la palma, los zapatazos, contusiones etc., y cualquier causa capaz de acarrear la congestión sanguínea en los tegidos que cubre y protege el casco.

Los baños frios evitan igualmente el desarrollo de hidartrosis y hasta las curan cuando principian, deteniendo su crecimiento si no las hacen desaparecer. A falta de baños puede recurrirse á compresas y vendas mojadas en agua fría y conservadas siempre húmedas.

Tales son los efectos de los baños frios, generales ó parciales en los animales. Son más eficaces tomados en agua corriente pues obran además por la percusión del líquido en la piel, siendo mejores aún en el mar, porque la percusión por las olas es mayor y por las sales ú otras sustancias que entran en su composición.

Los baños minerales han sido aconsejados contra el muermo y lamparon, pero sus efectos son dudosos y hasta problemáticos. Los de aguas sulfurosas lo han sido para las bronquitis crónicas con tendencia al huerfago, arestin, herpe, catarro auricular en el perro, afecciones linfáticas del extremo digital, enteritis crónicas con diarrea, artritis, etc. Se necesitan nuevas observaciones sobre su efica-

cia. Sin embargo, los profesores que tengan proporcion deben ensayar este medio terapéutico y no privar de él á la medicina veterinaria.

Los baños de vapor usados con frecuencia en veterinaria, suplen á los calientes, hasta cierto punto, que son casi inaplicables á los animales de alzada. Están indicados casi en todas las enfermedades agudas internas y principalmente en las que afectan á las vísceras abdominales; alivian de una manera notable en los cólicos, siempre que la agitacion no ha llegado á este grado en que el animal no permite, por decirlo así, ninguna aplicacion exterior.

Para rodear al cuerpo de vapor y colocarle en un baño eficaz se le cubre con una manta cuyos bordes toquen en el suelo, reuniéndolos por delante en los pechos y por detras en las nalgas y corvejones: la precaucion es dejar las ménos salidas posibles al vapor. Este procede de un recipiente con abertura ancha, en el que se vierte mucha agua hirviendo, colocado entre las cuatro extremidades del animal. El baño durará 25 ó 50 minutos; y como la evaporacion ha de disminuir á causa del enfriamiento, se añadirá más agua hirviendo ó se apagarán en el líquido hierros encendidos hasta el color blanco, lo cual dependerá de las circunstancias. A la salida del baño se tendrá el cuidado de sear la piel por medio de friegas prolongadas y cubrir al animal con una manta bien seca, larga y ancha en disposicion de que cubra al cuerpo cuanto sea posible. Lo que conviene evitar es el enfriamiento. Es fácil deducir que los baños de vapor no deben darse en una cuadra fría.

El agua se ha empleado y emplea como uno de los medios curativos en diferentes afecciones, hasta el extremo de constituir uno de los métodos terapéuticos conocido con el nombre de *hidroterapia* ó *hidropatia*, que como se ha tratado de aplicar á los animales domésticos y por lo tanto darle cabida en la terapéutica veterinaria, merece que en su dia nos ocupemos de él.

Feto doble con adherencia observado en una burra.

D. Pedro Redondo, nos escribe desde Illana, donde se encuentra establecido, que el 18 de Junio último fue consultado por el labrador Pedro Fuerte para asistir á una pollina de su propiedad que no podia parir, la cual tiene unos 15 años, 5 cuartas y 8 dedos y destinada á la carga.

Parece ser que viendo el dueño el que de las cuatro veces que habia parido en su poder en ésta era difícil y la burra no podia expulsar el feto, llamó al Redondo que encontro al animal decaido, notando por el reconocimiento que traia un feto muerto. Procuró hacer la extraccion y no pudo conseguirlo más que de la cabeza y mano izquierda. Vuelta á reconocer observó un entrelace de extremidades que no le era posible extraer con las manos. En su vista mandó le trajeran una sogá de sobrecarga que sujetó al cuello, pero que apesar de tirar de ella cuatro hombres no se pudo adelantar nada. Entonces administró brebajes con plantas aromáticas y aun recurrió al tizon del centeno, con lo cual dice se reanimaron los órganos.

Hizo el quinto reconocimiento y percibió por el tacto una cabeza de otro feto. Manifestó al dueño la gravedad del caso y el peligro en que la pollina estaba, pidiéndole permiso para proceder á todo riesgo y trance. Extrajo la cabeza y dos manos sin poder encontrar la derecha del otro feto. Volvió á colocar la sogá como antes y aprovechando los esfuerzos expulsivos pudieron conseguir salieran á las doce de la noche dos buches pegados.

La adherencia era por la parte media y anterior del esternon. Dice que no existia más que un diafragma, pero que habia dos cordones umbilicales, uno para cada feto.

A los pocos dias volvió la burra á prestar su servicio acostumbrado.

Los monstruos dobles autositarios son frecuentes en las gestaciones bigeminales cuando los dos fetos se encuentran encerrados en unas solas envolturas, estando la intensidad de la fusion en razon de la época más ó ménos próxima á la fecundacion en que se ha efectuado la adherencia. En el caso que se cita ha debido ser, cuando ménos, al quinto mes.

Es de sentir que D. Pedro Redondo no haya observado y descrito mejor el caso que en esta carta nos refiere, así como el que habiendo tenido que recurrir al principio á la embriotomía casual no lo haya verificado como la ciencia aconseja y el caso exigia, porque los grandes esfuerzos de traccion para conseguir la salida del feto están más bien seguidos de malas que de buenas consecuencias.

Un consejo á los inspectores de carnes.

Compañeros: segun lo terminantemente dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1864, debemos celebrar como inspectores de carnes, un convenio con los ayuntamientos fijándose en él nuestras obligaciones con arreglo á la dotacion que en la misma se nos señala.

La celebracion de dicho convenio, da lugar á que nombren inspector al que es de su más agrado; pues cuando no quieren al que de derecho le corresponde, le imponen obligaciones inaceptables, so pena de tener que faltar á los compromisos de una mediana parroquia.

Celebrar el contrato, despues de hecho el nombramiento, es una verdadera anomalia, puesto que puede llegar á ser nulo si las partes no se convienen.

Pónganse de manifiesto las condiciones que tratan de exigir y llámese á concurso ú oposicion á los profesores, y despues de aceptado el cargo, elévese en terna á la aprobacion del Gobernador de la provincia.

No sé con qué objeto se nos declara movibles despues del año, si á los ayuntamientos no les gustan nuestros trabajos, cuando por lo general algunos de sus individuos suelen ser ganaderos y aun abastecedores.

La movilidad del inspector de carnes, es una de las causas que pueden impedir el exacto cumplimiento, porque afecta á los intereses del individuo y hasta á la salubridad, cuando lo segundo es de interés general que puede acarrear consecuencias terribles.

Juntémonos todos los inspectores de los pueblos, bajo la direccion del que se halla en la cabeza de partido, que por lo general suelen ser los subdelegados; formemos una exposicion firmada por todos, y los de cada partido que la eleven á la superioridad de la provincia, y á una voz pidamos lo que sigue:

1.º La abolicion del convenio, puesto que la Real orden marca nuestra obligacion.

2.º Que se nos declare inamovibles sin causa conocida, formándose para ello el oportuno expediente.

3.º Separacion completa del cargo de inspector de plaza y mercados y por lo tanto diferente del de matadero; ó de lo contrario, es decir, desempeñando ambos servicios, que se nos señale doble dotacion.

Así podremos alcanzar algo, ya que los emolumentos asignados no guardan proporcion con el trabajo, porque no llegan á un real por hora.—Sueca y Julio 28 de 1865.—*Juan Chordá Montó.*

VARIEDADES.

UN GATO SALVADOR. Los casos de niños salvados por los perros no son raras, pero la raza felina no habia proporcionado hasta el dia hechos semejantes. Sin embargo, en el *Boletín de la sociedad protectora de los animales*, se cita un caso ocurrido en las cercanías de Anvers, cuyos pormenores no podrán ménos de ser leídos con curiosidad é interés.

M. B. rico propietario posee cerca de Hemixem una quinta preciosa á la cual se trasladó con toda su familia. Uno de los niños de cinco á seis años estaba jugando en el borde de un foso con un magnífico gato de Angora, compañero constante de las distracciones del niño, que, por una deferencia extraña, era el único á quien no deba zarpazos con sus uñas. Una tabla estrecha servia para atravesar de un lado al otro. El niño se arriesgó á pasar siguiéndole su compañero. De pronto se escurre y cae al agua cenagosa que tenia muchos pies de profundidad. El pobre niño hubiera perecido si el gato, asegurándose á la tabla con las uñas de los piés no hubiera cojido con las de las manos los vestidos del niño, que sostuvo á la superficie del agua, llamando con sus mahullidos quejumbrosos la atencion del jardinero que estaba trabajando algo distante. Cuando el gato vió que se acercaba redobló sus mahullidos, manifestando su alegria por saltos cuando el niño quedó libre del peligro y fué llevado á sus padres. Lo que estos hicieron con el gato es fácil de adivinar.

ANUNCIO.

BROGNEZ. *Cirujía veterinaria*, aumentada con el arte de herir, traducida y adicionada por D. Nicolás Casas. Dos tomos en 8.º mayor. Véndese en la librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas, frente á la imprenta Nacional, á 60 rs. en rústica y 68 en pasta.

RESÚMEN.

Real orden nombrando ocho alumnos pensionados.—Condiciones que se exigen para ingresar en una escuela de veterinaria.—No se nos ha entendido.—La exposicion y el silencio.—Del baño considerado como medio terapéutico.—Feto doble con adherencia observado en una burra.—Un consejo á los inspectores de carnes.—Variedades.—Anuncio.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID, 1865. IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.